

**Medio Ambiente.**— Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de: «Adecuación y mejora del CV. de Fresnedoso de Ibor a la CL-730 (1.ª y 2.ª Fase)» ..... 3908

## V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Anuncio de 28 de septiembre de

1994, sobre adjudicación definitiva la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994» ..... 3910

**Adjudicación.**— Anuncio de 3 de octubre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cinco vehículos homologados por la Junta de Extremadura ..... 3910

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

**Planeamiento.**— Anuncio de 29 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle en determinadas parcelas ..... 3911

# I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

*DECRETO 118/1994, de 4 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo.*

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo a sus exigencias funcionales, tras la experiencia adquirida en el desarrollo de sus actividades, aconseja su modificación, tanto a nivel central, para conseguir una mayor adecuación de la organización interna de los distintos Organos directivos, como a nivel periférico con el fin de articular sus unidades desde los principios administrativos de eficacia y coordinación.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Industria y Turismo, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa aprobación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del día 4 de octubre de 1994,

ARTICULO UNICO

Se modifican el apartado 2, del Artículo Segundo y el apartado 2, del Artículo Quinto, del Decreto 86/1991, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo, cuyos respectivos contenidos serán los siguientes:

ARTICULO SEGUNDO:

«2. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio Técnico-Administrativo.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres.

Sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Secretaría

General Técnica, los Servicios Territoriales dependerán funcionalmente de la misma y de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, como unidades a las que corresponderá el desarrollo de las funciones y actividades de la Consejería asignadas a dicho nivel territorial).

Los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, ejercerán las funciones en materias propias de la Consejería que vengan atribuidas por normas anteriores a las distintas secciones provinciales.

#### ARTICULO QUINTO:

«2. La Dirección General de Industria, Energía y Minas se estructura en la siguiente unidad:

— Servicio de Ordenación y Planificación Industrial».

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

***DECRETO 119/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.***

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, habiéndose de realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Las relaciones de puestos de trabajo que se hallan vigentes en la Consejería de Industria y Turismo son las aprobadas por Decreto 85/1992, de 30 de junio, para los puestos de personal funcionario y por Decreto 58/1992, de 19 de mayo, para los puestos de personal laboral.

No obstante, el tiempo transcurrido, que ha hecho que se generen nuevas circunstancias que propician más que nunca la consecución de objetivos de austeridad en el gasto público, y hechos relevantes como la entrada en vigor del II Convenio Colectivo para el personal laboral, aconsejan acometer un ajuste en profundidad de las relaciones de puestos de trabajo que permita afrontar las necesidades que se detectan en materia de recursos humanos, así como mejorar determinados aspectos de este instrumento de gestión de los referidos recursos.

Por ello, mediante Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas.

En consecuencia, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura contemplan los dos tipos de relaciones de puestos de trabajo existentes claramente diferenciadas, se siguen las instrucciones dadas en dicha norma sobre contenido de las relaciones de puestos de trabajo, clasificación de puestos como de personal funcionario o laboral, según corresponda, condiciones para la creación de nuevos puestos de trabajo, calificación de puestos de trabajo como de naturaleza administrativa, inclusión de los nuevos tipos de complemento específico de Atención al Público y el derivado de la integración de la Paga adicional en dicha figura retributiva, asignación de los subconceptos en que se justifica el complemento específico, adscripción a Grupo de los puestos de estructura, sistema de provisión de los puestos, criterios a seguir en la clasificación de los puestos de personal laboral, regulación de jornada y horario y horarios especiales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previo informe de la Comisión Regional de la Función Pública y negociación en la Mesa General, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994.